

Salud Ideal

Es un seguro de Renta Diaria por Hospitalización a causa de enfermedad o accidente, el cual puedes contratar para ti y tu cónyuge, que va acompañado de una amplia gama de asistencias médicas, en las cuales también puedes incorporar a tus hijos.

Contenido del Producto:

COBERTURA: RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN

Si a consecuencia de una enfermedad o accidentes, ingresas a un hospital autorizado para recibir servicios hospitalarios, por un período no menor a 24 horas, ASESUISA VIDA, te pagará la Renta Diaria por Hospitalización, previa constancia de la hospitalización.

DEDUCIBLE

El período máximo de indemnización será de 30 días por evento y se te aplicará un día de deducible por evento, el valor asegurado máximo diario será el que tú contrates y se encuentre detallado en la solicitud de seguro, pagadero desde la fecha de ingreso en el hospital. La presente póliza cubrirá un máximo de 90 días por vigencia de la póliza.

PERIODO DE CARENCIA

El presente seguro tiene un período de carencia inicial (únicamente para la primera anualidad), durante el cual el Asegurado no tendrá cobertura, de 30 días contados a partir de la fecha de inicio de vigencia del Seguro. Dicho período de carencia inicial aplica en el caso de Hospitalizaciones a causa de enfermedades.

SUMA ASEGURADA, PRIMA COMERCIAL Y DEDUCIBLE

COBERTURA DE POLIZA	OPCION 1	OPCION 2	OPCION 3
Renta Diaria por Hospitalización	\$100.00	\$75.00	\$50.00
Período de Indemnización Máximo por Evento	30 días	30 días	30 días
Período de Indemnización Máximo por Vigencia	90 días	90 días	90 días
Deducible por Evento	1 día	1 día	1 día
PRIMAS	Anual	Anual	Anual
Asegurado Titular	\$150.00	\$123.00	\$96.00
Asegurado Dependiente (Cónyuge)	\$144.00	\$117.00	\$93.00

ASISTENCIAS

Las asistencias incluidas en la pólizas Salud Ideal para titular y dependientes son las siguientes de acuerdo a la opción que contrates:

ASISTENCIAS MÉDICAS	OPCION 1	OPCION 2	OPCION 3
Descuentos Especiales en Red Médica	Aplica sin límite	Aplica sin límite	Aplica sin límite
Beneficio de Orientación Médica Telefónica	Aplica sin límite	Aplica sin límite	Aplica sin límite
Traslado en Ambulancia	Aplica sin límite	Aplica sin límite	Aplica sin límite
Visita Médico a Domicilio	Aplica sin límite	Aplica sin límite	Aplica sin límite
Atención de Accidentes: Tratamiento de quemaduras, fracturas (brazos y piernas) y suturas	Hasta \$500.00 por evento. Hasta 5 eventos en el año	Hasta \$400.00 por evento. Hasta 3 eventos en el año	Hasta \$300.00 por evento. Hasta 2 eventos en el año
Consulta con Especialistas: Traumatólogos, cardiólogos, otorrinolaringólogos, oftalmólogos y dermatólogos. Aplica pediatra únicamente para los hijos dependientes	Hasta 5 veces al año	Hasta 4 veces al año	Hasta 3 veces al año
Asistencia Dental	Emergencia completa	Emergencia completa	Emergencia completa

Cuando se produzca alguno de los hechos objeto de los servicios garantizados en concepto de asistencias, deberás solicitarlo a ASESUISA VIDA, llamando a **Cabina de Servicio al número telefónico 2298-8888, opción 1, opción 4 (Bancaseguros)** e indicar tus datos de identificación, así como el lugar donde te encuentras y la clase de servicio que necesites.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN

ASESUISA VIDA, no te pagará la indemnización establecida en la cobertura si la hospitalización es consecuencia de uno de los siguientes eventos:

A. Hospitalización causada por o como consecuencia de:

- Intento de suicidio, mutilación voluntaria o intento de tales actos, cualquiera que fuera tu estado mental o el móvil de la realización de los mismos; heridas o lesiones inferidas intencionalmente por tus dependientes de la póliza o por terceras personas y las inferidas por cualquier clase de armas que lleves, así como la inhalación, absorción o ingestión de venenos o gases tóxicos
- Hospitalización a consecuencia de una infección producida por el Virus de Inmuno Deficiencia Humano (VIH) y sus complicaciones incluyendo el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida

- c) Estado de gestación, embarazo, alumbramiento, aborto o complicaciones surgidas a causa del mismo
- d) Hospitalización para chequeos rutinarios o cualquier otro examen, en los cuales no exista ningún padecimiento por enfermedad o accidente
- e) Condiciones médicas o enfermedades detalladas en la Solicitud de Seguro que hayan sido diagnosticadas y tratadas medicamente previo a la contratación de esta póliza
- f) El tratamiento dental, alveolar, gingival, maxilofacial y sus complicaciones. Excepto hospitalizaciones por tratamientos dentales originados por un accidente cubierto debidamente comprobado y que cause lesiones en dientes naturales
- g) Tratamientos médicos o quirúrgicos para corregir astigmatismo, presbicia, hipermetropía, miopía y estrabismo. Tampoco cubre queratotomía, radiada y similares, ni cirugía plástica y de belleza (excepto las originadas por accidente cubierto)
- h) Tratamiento de alcoholismo o toxicomanía

B. Hospitalizaciones originadas por accidentes causados por:

- a) Accidentes de navegación aérea (incluyendo helicóptero) salvo que viajes como pasajero de aeronave de línea comercial debidamente autorizada con itinerario regular de transporte
- b) Accidentes que se realicen mientras se encuentre el asegurado bajo la influencia de estupefacientes, drogas o bebidas alcohólicas de conformidad a las pruebas toxicológicas pertinentes
- c) Actos de imprudencia, temeridad o negligencia grave, tomando parte en carreras o concursos de cualquier naturaleza, y deportes notoriamente peligrosos que practiques como profesional y en general todo acto peligroso
- d) Lesiones con arma de fuego, cortante, punzante o contundente
- e) Cualquier otro acto delictuoso o ilegal que cometas o trates de cometer, siempre que medie un proceso penal de acuerdo a la legislación pertinente; sin perjuicio de presentar la sentencia absolutoria

C. Por hospitalización en un hospital que no llena los requisitos descritos en la sección I.

COBERTURA RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACION, Definiciones, Hospital o Clínica.

VIGENCIA DEL SEGURO

La vigencia de tu seguro es de un año contado a partir del día y hora en que hayas contratado el seguro. Este seguro podrá ser renovado por períodos sucesivos de un año, mediante el pago de la prima correspondiente.

Si tu forma de contratación es a través del canal telefónico tu seguro queda constituido y tu aceptación perfeccionada por medio de los archivos de audio con la grabación de la llamada telefónica en la que expresaste tu voluntad de adquirir el seguro, los cuales podrás solicitar a ASESUISA VIDA, cuando así lo requieras. Es decir, tu póliza entrara en vigencia en el momento en que expreses tu voluntad de adquirir el seguro.

RESTRICCIONES

La cobertura de Renta Diaria por hospitalización aplica para asegurado principal y cónyuge.

REQUISITOS

- Ser cliente de Banco Agrícola, a través de Cuenta de Ahorro, Corriente o Tarjeta de Crédito
- Tener entre 18 y 65 años de edad
- Que el asegurado titular y dependiente no posean hospitalizaciones pendientes por ningún concepto, ni enfermedades preexistentes al momento de la contratación